El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





ACUERDO Nº84

RECOLETA, 02 ABRIL DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Oficio Ordinario N°61 de fecha 27 marzo de 2024 del Director del Cementerio General, don Raschid Saud Costa y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL CEMENTERIO GENERAL, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR LA CREACIÓN DEL "DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS" DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL, CUYOS OBJETIVOS Y FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS

A) Objetivo:

Proveer a los habitantes de Santiago, los servicios funerarios para los fallecidos que serán sepultados o incinerados en el Cementerio General.

B) Líneas de Dependencia Jerárquica:

- o Depende de: Dirección del Cementerio General.
- o Unidades dependientes: No tiene.

C) Descripción de Funciones:

o Generales:

 Entregar los servicios funerarios de los que el Cementerio General dispone para los habitantes de la Región Metropolitana.

o Específicas:

- 1. Retiro y preparación del fallecido.
- 2. Certificado médico de defunción.
- 3. Traslado hasta la sala velatoria.
- 4. Realizar inscripción del fallecimiento en Registro Civil.
- 5. Tramitación del pase de sepultación.

D) Relaciones Funcionales:

o <u>Internas:</u>

- Dirección del Cementerio General: El Departamento de Servicios Funerarios será independiente, supervisado por la Dirección.
- 2. **Departamento de Finanzas**: Este departamento se encargará de manejar la recaudación obtenida por los servicios funerarios contratados.
- 3. **Unidad Informática**: Considerando que este es un servicio que no se detiene, deberá mantener los sistemas operativos las 24 horas del día, 365 días del año.







4. Departamento Técnico y Servicios Internos: Este Departamento proveerá, a través de su unidad de Transportes, los vehículos necesarios para estos fines (carroza, auto de acompañamiento, vehículo para trámites), y sus respectivos conductores. El aseo de las dependencias será provisto por este Departamento a través de su Unidad de Aseo.

o Externas:

- I. Municipalidad de Recoleta: El Cementerio General, al ser una unidad de la I.M. de Recoleta, debe entregar toda la información presupuestaria sobre la gestión de la FP y acatar todos los lineamientos que le entregue la I. Municipalidad.
- 2. Usuarios: Personas que entregarán a este Departamento los cadáveres de sus deudos, los que serán sepultados o incinerados en el Cementerio General. Se consideran también hospitales y otras Instituciones de Salud que entregarán los cadáveres de personas fallecidas no reclamadas de un plazo prudencial fijado por el Director del Servicio respectivo.
- 3. Contraloría General de la República, de quien recibirá fiscalización.

EL CEMENTERIO GENERAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CEMENTERIO, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

> Alcalde:

o Don Daniel Jadue Jadue

Concejales:

- o Don Fares Jadue Leiva
- o Doña Natalia Cuevas Guerrero
- o Doña Karen Garrido Ganga
- o Don Cristian Weibel Avendaño
- o Doña Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- o Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Cementerio General, Jurídico, Secretaría Municipal.

KMM/gnp IDDOC SGDFD: 39435



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Kemeny Andrea Meneses Mateluna Fecha 03/04/2024 21:12:43 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: b1f9033c2170fa1